CONVENIO No. 20241800007247

CONVINIENTE 1: CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NIT: 891580011-1
CONVINIENTE 2: MUNICIPIO DE POPAYÁN
NIT: 891.580.006-4
CUANTIA: SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 71.059.000)
PLAZO: . HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.524.615 expedida en Popayán-Cauca, actuando en nombre y representación del municipio de Popayán, en su calidad de Alcalde del Municipio de Popayán, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra la Señora **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.560.431, expedida en Popayán-Cauca, en su calidad de Presidente Ejecutiva, en representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** identificada con **NIT Numero: 891580011-1**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines**. 2.** Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, e imparcialidad, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a los fines esenciales del Estado, en concordancia con lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política **3.** El artículo 311 de la Constitución Política prevé que EL MUNICIPIO, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, tiene el deber constitucional de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. **4**. El artículo 355 de la Constitución Política en su inciso segundo señala: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"* **5***.* Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. **6.** El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala que: *"Los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de Lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una* proporción no *Inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe* seleccionar *de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de tal selección***. 7.** Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de cultura y turismo, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Cultura y Turismo tiene registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal el proyecto denominado: **"*FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN",*** cuyo número de radicación es el No. 24-9-19-001-02533 del 30 de enero de 2024, con registro BPIN No. 2024190010028, concepto de viabilidad técnica y sectorial del 30 de

CONVENIO No. 20241800007247

enero de 2024**. 8.** En el proyecto de inversión se encuentra establecido el objetivo Especifico No. 2, cuyo fin es: *"Aumentar la visibilidad de la oferta turística del municipio de Popayán";* el cual contempla entre sus líneas de acción: *"Realizar acciones de promoción de los productos Turísticos.",* que se llevaran a cabo a través de la participación y realización de diversos eventos de fomento del sector turístico del municipio**. 9.** El cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión permitirá el logro y generará impacto y eficiencia en las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. **10.** Que la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA fue creada mediante Decreto número 629 del12 de abril de 1924, conforme a sus estatutos y certificación emitida por la superintendencia de sociedades, es una persona jurídica sin ánimo de lucro **11.** La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, realiza cada año el evento denominado ***"VITRINA TURÍSTICA ANATO***", destacado como el evento de turismo más importante del país, cuenta con la presencia de Agencias de Viajes, aerolíneas, compañías de cruceros, hoteles, empresas de asistencia al viajero, y de seguros, es un escenario para dinamizar las relaciones comerciales, la oferta nacional e internacional del sector turístico son el centro de atención para los medios de comunicación, lo que constituye un excelente medio para la promoción y comercialización de los atractivos turísticos del Municipio de Popayán. **12**. Que la participación en la edición No. 43 de la Vitrina Turística de **ANATO** versión 2024, permitirá generar impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados tras la participación en dicho evento, que constituyen un importante valor agregado al momento de la ejecución de estos programas que son eminentemente de interés público. Dentro de los resultados, metas y objetivos esperados, se evidencia como el más importante, incrementar índices de desarrollo turístico, de crecimiento empresarial y posicionamiento del municipio a nivel nacional e internacional. **13.** La propuesta presentada por **la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** para el desarrollo del evento contempla el aporte en dinero en efectivo que corresponde al 30% del valor total del proyecto, situación que hace que la administración municipal proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el decreto 092 de 2017 y las guías que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente. **14**. Que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **15.** Que la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** presentó una propuesta a la administración municipal para el desarrollo del evento de **ANATO**, contemplando el aporte en dinero que corresponde al 30% del valor total del Convenio, situación que hace que la administración municipal proceda con la suscripción del presente documento, una vez analizados todos los aspectos que acreditan que la ESAL cumple con las condiciones planteadas en el Decreto 092 de 2017 y las guías que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente. **16.** Que la administración municipal ha estudiado y aprobado la propuesta entregada por parte de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, encontrándola viable toda vez que obedece al desarrollo de su objeto social y a los fines del proyecto de inversión de la Secretaría de Cultura y Turismo denominado: **"*FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"***. **17.** La determinación de la reconocida idoneidad de LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, entidad sin ánimo de lucro se estableció teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Correspondencia del objeto de La Cámara de Comercio del Cauca y el programa previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, b) condiciones de idoneidad, c) Experiencia, d) Estructura Organizacional, e) Iniciadores de eficiencia, f) Reputación y g) Aporte del 30 % del valor del convenio por parte de La ESAL. **18.** Que la Secretaria de Cultura y Turismo suscribió los correspondientes estudios previos que

CONVENIO No. 20241800007247

justifican la necesidad de la presente contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio. **19.** La Secretaria de Cultura y Turismo expidió las certificaciones de idoneidad y experiencia de **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. 20**. Que existe disponibilidad de recursos económicos que respaldan la celebración del presente convenio de asociación. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes deciden suscribir el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER E IMPULSAR LOS NEGOCIOS E INICIATIVAS DE EMPRESARIOS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA TURÍSTICO DE POPAYÁN, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VERSIÓN NO. 43 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2024.*" **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – I. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio **2.** Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio **3.** Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados 4. Designar los representantes a los comités definidos para la operación del presente convenio. 5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto. **6.** Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento. 7. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 8. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas. 9. Conformar un comité en coordinación con la Secretaria de Despacho y su grupo de trabajo, con el fin de dar trazabilidad al convenio. 10. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO. 11. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del CONVENIO 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución. 13. Liquidar el CONVENIO una vez terminada su ejecución.**II. DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**: La Cámara de Comercio del Cauca se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y cronograma aprobados por las partes para las actividades aquí incorporadas. **2.** Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactado. **3.** Documentar en forma clara y coherente todas las actividades realizadas y resultados obtenidos. **4.** Poner al servicio del MUNICIPIO, la planeación y ejecución de todas las actividades y eventos que se originen y programen en desarrollo de la Vitrina Turística ANATO 2024, toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera de conformidad con la propuesta que hace parte integral del estudio previo y del Convenio. **5.** Aportar los bienes y servicios para la ejecución del Convenio de conformidad con la certificación de aportes comprometidos. **6.** Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que hacen parte del Convenio. **7.** Garantizar la idoneidad del personal vinculado a la ejecución de las actividades de la Vitrina Turística ANATO 2024. **8.** Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que ocupe en la ejecución del Convenio. **9.** Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Convenio. **10.** Proponer los cambios o ajustes necesarios que demanden el desarrollo del presente Convenio con el fin de realizar el respectivo análisis, conceptualización o aprobación por parte del Municipio. **11.** Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del Convenio. **12.** Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. **13.** Una vez ingresen los recursos al presupuesto del Convenio, el régimen legal aplicable será la normativa privada y el Manual Interno de contratación de la Cámara de Comercio del

CONVENIO No. 20241800007247

Cauca y los acuerdos o normas internas que los modifiquen o adicionen. **14.** Utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del Convenio exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo. **15.** Reintegrar al MUNICIPIO los recursos no invertidos en su ejecución, incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiera lugar. **16.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Ley. **17.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente Convenio. **18.** Suministrar oportunamente la información o documentación que EL MUNICIPIO requiera en relación con la ejecución del Convenio. **19.** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta. **20.** Constituir las Garantías exigidas y mantener su vigencia, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse. **21.** En desarrollo de la propuesta presentada, la Cámara de Comercio del Cauca deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso, por su inmediata solución. **22.** Presentar el informe del avance de las actividades y el informe final, relacionando una a una las actividades de los convenientes con una breve descripción de las acciones realizadas con sus respectivos soportes que evidencien su cumplimiento. El informe se debe presentar impreso y en medio magnético y debidamente legajado. A los informes se debe anexar la certificación de estar a paz y salvo con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales (salud, Pensión y Riesgos del mes correspondiente), al igual que la respectiva cuenta de cobro o factura. **23.** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del Convenio. **24.** Constituir en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, una cuenta que llevará el nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Municipio. I**I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga a: 1) Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio. 2) Designar un supervisor para el desarrollo del convenio. 3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. 4) Realizar el desembolso de acuerdo con la forma de pago establecida. 5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción. 6) Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo. **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR.** El Convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando la medidas y estrategias durante el desarrollo del y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo:

ACTIVIDADES DEL CONVENIO	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**
Adquirir elementos artesanales y elementos POP alusivos al municipio para entregar en reuniones ejecutivas, en ruedas de negocios y en el stand del municipio a instituciones y compradores potenciales.	**Chaleco Institucional** color negro acolchado en material TECHNORIPSTOP, forrado en seda diagonal, bolsillos tipo ribete, bordados en pecho y espalda
	Artesanía elaborada en madera de un tamaño de 12 cm x 7 cm, con variedad en color y estilo, con imágenes referentes a la ciudad de Popayán.

CONVENIO No. 20241800007247

	Souvenir de alto nivel para reuniones ejecutivas: Canasto Cuatro Tetas, elaborado en "Chocolatillo y Paja Tetetera) - Técnica: Radial y asargado diagonal, tamaño hasta 30 cms de alto.
	Agenda ilustrativa hasta 100 páginas (cuadriculadas) en papel ecológico, argolladas o cocidas, en tamaño 18 cm de largo x 13 cm de ancho, con secciones ilustradas e información del Cauca en su interior. Incluye: Cuatro (4) postales ilustrativas a full color en tamaño 13 cm de largo x 09 cm de ancho, Un (1) lapicero tinta negra con logos institucionales, Una (1) bolsa compostable.
	Embalaje de mercancía. para envío de material impreso, artesanías y demás elementos requeridos para promocionar a Popayán y el departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2024.
Participación de empresarios del Municipio de Popayán en una jornada de fortalecimiento empresarial, de servicio y producto	**Experiencia de turismo en zona rural de Bogotá u otro municipio del departamento de Cundinamarca:** Incluye servicios de: transporte terrestre (privado), almuerzos, refrigerios, guianza y pólizas de asistencia médica para hasta 40 personas de la delegación de empresarios del Cauca que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2024. , **La Experiencia Turística deberá contar mínimamente con los siguiente:** - Recorrido guiado en espacio abierto (Natural) donde se puedan desarrollar actividades de senderismo, educativas de sensibilización o conocimiento, caminatas, avistamiento de flora y fauna u otras. - Recorrido en espacios abiertos y cerrados donde se pueda divisar la infraestructura clásica de una zona, a través de visitas guiadas a centros poblados, museos, casonas, centros artesanales, talleres u otros. Nota: La experiencia debe contemplar al menos UNA (1) actividad “Vivencial” para los empresarios del Cauca. A continuación, se relacionan algunos ejemplos que servirán como referencia para la propuesta a presentar: - Participación en actividades artesanales tradicionales. - Experiencias culinarias, como aprender a cocinar platos típicos. - Convivencia con comunidades locales, involucrándose en sus actividades cotidianas. - Visitas a granjas para aprender sobre la producción de alimentos. - Talleres de danza, música o arte local. - Participación en proyectos de conservación del medio ambiente. - Involucramiento en proyectos de desarrollo comunitario. - Realización de actividades deportivas o recreativas tradicionales de la región. - Otras. **Consultor** para la orientación de proceso formativo (talleres) para mejorar las Habilidades de los Empresarios del Departamento del Cauca, dirigida a los prestadores de servicios turísticos que participaron en la misión empresarial a la Vitrina Turística Anato 2024. **Servicios Complementarios:** El vehículo en el que se prestará el servicio deberá contar con las siguientes características: - Vehículo tipo Bus, de servicio especial para turismo, con capacidad hasta de cuarenta (40) personas. - Asientos anatómicos reclinables amplios. - Wi-Fi abordo. - Portaequipajes y revistero grande. - Botiquín de primeros auxilios, extintor y botella/cilindro de oxígeno con fecha de uso vigente. - Equipos de calefacción y aire acondicionado en funcionamiento y buen estado. - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente. - Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente (después de 2 años para vehículos nuevos). Licencia de Tránsito y/o tarjeta de operación vigente. - Seguro contractual y extracontractual. **Refrigerio y Almuerzo o Cena:**

CONVENIO No. 20241800007247

	El refrigerio deberá estar compuesto por: ✓ Bebida tradicional de frutas o fruta de temporada. ✓ Producto de panadería u otro típico de la zona donde se desarrolle la experiencia. - Almuerzo o Cena (Menú – Gastronomía local). ✓ Primer plato, entrante o plato ligero ✓ Segundo plato, principal o plato fuerte ✓ Postre Nota: Los alimentos no deberán ser empacados o procesados. Indicar en la propuesta las opciones de refrigerios y los menús de almuerzo y cena. **Servicio de Guías certificados durante la experiencia.** **Boleta o pase de ingreso a los sitios que se visitarán.** **Póliza de asistencia Médica para cada uno de los empresarios (hasta 40 personas)** **Nota:** El servicio para los 40 empresarios estará sujeto a la cantidad de personas que puedan ser movilizadas, lo anterior según precios del mercado y oferta disponible para los servicios de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación.
Selección de personal idóneo para prestar el servicio al cliente y logístico en el stand que participará el Municipio.	Tiquetes aéreos trayecto Popayán-Bogotá-Popayán FECHA DE IDA: Desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024 FECHA DE REGRESO: Desde el 1 de marzo hasta el 3 de marzo de 2024 **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible (trayectos) para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. En caso de no contar con fechas disponibles para el regreso el día 02 de marzo de 2024, la Cámara de Comercio del Cauca no cubrirá servicios adicionales por concepto de alojamiento por días adicionales.
	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aeropuerto El Dorado de Bogotá – Hotel - Aeropuerto El Dorado de Bogotá, **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible (trayectos) para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo.
	Hospedaje en la ciudad de Bogotá durante Cuatro (04) noches con desayuno incluido. **Servicio de alojamiento en acomodación doble, habitaciones twin (dos camas).** . El hotel deberá contar con los siguientes servicios: - Las habitaciones amplias y contar con servicio de teléfono, señal de televisión por cable, WIFI, nevera tipo bar, baño privado, calentador de agua. - Servicio de room service diario. - Servicio de lavandería. - Servicio de parqueadero. - Salón de eventos dotado con video beam, sonido, sillas, mesas disponibles para uso de la delegación – Hasta dos (2) Noches para reuniones de retroalimentación. **Servicio de alimentación Desayunos, Almuerzos y Cenas** - Cuatro (4) desayunos por persona (Días: 28, 29 de febrero, 01 y 02 de marzo 2024). - Tres (3) almuerzos por persona (Días: 28, 29 de febrero y 01 de marzo 2024). - Tres (3) cenas por persona (Día: 28, 29 de febrero y 01 de marzo 2024). Los desayunos serán tipo americano, es decir compuesto mínimamente por: - Bebida fría y/o caliente: Café, té, chocolate o leche, jugos/zumos de/o frutas u otro. - Huevos (cocidos, fritos, revueltos u otros).

CONVENIO No. 20241800007247

	- Pan, arepa o tostadas. - Mantequilla, jamón y/o mermelada. **Los almuerzos y cenas deberán estar compuestos por lo siguiente:** - Primer plato, entrante o plato ligero - Segundo plato, principal o plato fuerte - Postre El servicio de alimentación debe suministrará al interior del hotel. **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. En caso de no contar con habitaciones en acomodación doble – twin dos camas, se brindará el servicio según disponibilidad del Hotel.
Garantizar la cobertura mediática de la oferta presentada por el municipio de Popayán Vitrina Turística ANATO 2024.	**Plan de medios de comunicación en la ciudad de Bogotá** **Medios Masivos y comunitarios:** Prensa, Radio, Televisión y Medios digitales. **Medios a disposición**: Señal Colombia, City tv, RTVC, Canal Presidencial, El Tiempo, Telepacífico, Colmundo Radio, RCN Radio, La República. **Medios Locales a disposición:** Con informes en Vivo para Proclama del Cauca, Cauca Noticias Radio, Radio Súper, Radio 1040. Se utilizarán estos medios de comunicación para la difusión de la estrategia de promoción de la ciudad de la siguiente manera: **1.** Con anticipación se enviará el boletín de prensa a los medios de comunicación nacionales y especializados, con el fin de realizar una antesala al cubrimiento de la actividad en el pabellón de Corferias. **2.** Seguimiento al envío de la información con el objetivo obtener publicaciones en los diferentes medios de comunicación. **Cobertura periodística:** 1. En el desarrollo de la actividad, se llevará a Corferias a los medios de comunicación pactados para la realización de las notas periodísticas. (Promedio 6 medios) 2. Se realizará ronda presencial con los medios de comunicación pactados, así como entrevistas vía telefónica. (Promedio 4 medios) 3. Se tendrá a disposición un influencer **Nota:** El contratista deberá gestionar su ESCARAPELA E ingreso al recinto ferial CORFERIAS – VITRINA TURÍSTICA ANATO.
Pólizas y seguros de los participantes de la Vitrina Turística ANATO 2024 y gastos bancarios.	Pólizas de cubrimiento para las personas que asistirán en la delegación del departamento del Cauca a la Vitrina Turística ANATO 2024.
	Gastos Bancarios y otros que se generen durante la ejecución de las actividades

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DESEMBOLSOS. El valor del presente convenio corresponde a: **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 71.059.000)**, los cuales están discriminados por los siguientes aportes: **3.1 Aporte del Municipio:** El municipio de Popayán aportará el 70% del valor del Convenio equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 49.741.300)** para lo cual cuenta con los siguientes respaldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2024:

CONVENIO No. 20241800007247

No. de Disponibilidad Presupuestal	Valor de la disponibilidad
CDP No. 2024.CEN.01.0969	**49.741.300**

3.2 Aporte de la Cámara de Comercio del Cauca: La suma de **VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIESCISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 21.317.700),** equivalente al 30% del valor total del convenio, soportado en compromiso suscrito por el Representante del 15 de febrero de 2024. El presupuesto descrito se detalla en la siguiente tabla:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE CAMARA
Agenda ilustrativa hasta 100 páginas (cuadriculadas) en papel ecológico, argolladas o cocidas, en tamaño 18 cm de largo x 13 cm de ancho, con secciones ilustradas e información del Cauca en su interior. Incluye: Cuatro (4) postales ilustrativas a full color en tamaño 13 cm de largo x 09 cm de ancho, Un (1) lapicero tinta negra con logos institucionales, Una (1) bolsa compostable.	200	$ 30.000	$ 6.000.000
Consultor para la orientación de proceso formativo (talleres) para mejorar las Habilidades de los Empresarios del Departamento del Cauca, dirigida a los prestadores de servicios turisticos que participaron en la mision empresarial a la Vitrina Turistica Anato 2024.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Pólizas de cubrimiento para las personas que asistirán en la delegación del departamento del Cauca a la Vitrina Turística ANATO 2024.	40	$ 85.000	$ 3.400.000
Transporte logístico para envío de material impreso, artesanías y demás elementos requeridos para promocionar a Popayán y el departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2024. Servicio de embalaje de mercancía.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Gastos Bancarios y otros que se generen durante la ejecución de las actividades	1	$ 5.717.700	$ 5.917.700
VALOR TOTAL			**$ 21.317.700**

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DE RECURSOS: Los aportes en efectivo se harán directamente a la cuenta bancaria A NOMBRE DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN para el manejo exclusivo de los recursos. **PARAGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSOS: EL MUNICIPIO DE POPAYAN** realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente a la Cámara de Comercio del Cauca, de la siguiente manera: **A)** Un primer desembolso del 50% del valor del aporte del municipio, por concepto de anticipo, en efectivo, en cuenta que deberá ser aperturada por la Cámara de Comercio del Cauca a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para su ejecución, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del Convenio; así como la presentación de un cronograma de actividades. **B)** Un segundo desembolso del 50% del valor restante del aporte del municipio, una vez se acredite el cumplimiento de la totalidad de las actividades pactadas en el convenio, previa presentación del informe de ejecución y el aval de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. **PARAGRAFO TERCERO: DESEMBOLSOS - CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA,** deberá aportar sus recursos en efectivo de la siguiente manera: **A)** Un Único desembolso por el valor total de sus aportes en la cuenta aperturada por la ESAL a nombre del convenio cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto. Los recursos serán depositados por parte de los convenientes en una cuenta que

CONVENIO No. 20241800007247

llevará el nombre del convenio, donde se destinarán los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. **PARAGRAFO CUARTO: CONDICIONES DEL DESEMBOLSO**. Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en cada desembolso en el mismo porcentaje otorgado, situación que deberá ser controlada por el **SUPERVISOR** del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** al Municipio de Popayán a la cuenta que le indique el supervisor del convenio, una vez terminada la ejecución del mismo. Para el manejo de los recursos girados por el Municipio, la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** deberá aperturar una cuenta bancaria, con el nombre del convenio, la cual será de uso exclusivo para el convenio producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, Las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo de la **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al **MUNICIPIO** a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Municipio, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Municipio. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica a nombre del **MUNICIPIO.** En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del **SUPERVISOR** del convenio. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que **CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. d) Informe de actividades con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, registro fotográfico, facturas u ordenes de servicios detalladas de acuerdo a los servicios y/o elementos entregados, Actas de entrega suscritas por los beneficiarios de los servicios y/o elementos en las que se deberá acreditar: detalle de operaciones y/o elementos entregados, fecha de entrega, descripción del evento, y demás requisitos exigidos por la entidad). Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del convenio, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere. **PARAGRAFO QUINTO:** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **PARAGRAFO SEXTO**. - Los gastos de administración se encuentran incluidos dentro del valor total del convenio para uso y gasto de **LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. CLAUSULA QUINTA. - PRESUPUESTO DE COFINANCIACIÓN - DETALLE DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE ALCALDIA	APORTE CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
Adquirir elementos artesanales y elementos POP alusivos al	**Chaleco Institucional** color negro acolchado en material TECHNORIPSTOP, forrado en seda diagonal, bolsillos tipo ribete,	50	$ 120.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	0

CONVENIO No. 20241800007247

municipio para entregar en reuniones ejecutivas, en ruedas de negocios y en el stand del municipio a instituciones y compradores potenciales.	bordados en pecho y espalda					
	Artesanías pequeñas tipo imán: elaboradas en pasta piedra resistente al golpe con un tamaño de 5 cm x 5.5 cm, pintadas a mano y con imágenes alusivas al departamento del Cauca,	125	$ 5.890,4	$ 736.300	$ 736.300	0
	Souvenir de alto nivel para reuniones ejecutivas: Canasto Cuatro Tetas, elaborado en "Chocolatillo y Paja Tetetera) - Técnica: Radial y asargado diagonal, tamaño hasta 30 cms de alto.	15	$ 195.000	$ 2.925.000	$ 2.925.000	0
	Agenda ilustrativa hasta 100 páginas (cuadriculadas) en papel ecológico, argolladas o cocidas, en tamaño 18 cm de largo x 13 cm de ancho, con secciones ilustradas e información del Cauca en su interior. Incluye: Cuatro (4) postales ilustrativas a full color en tamaño 13 cm de largo x 09 cm de ancho, Un (1) lapicero tinta negra con logos institucionales, Una (1) bolsa compostable.	200	$ 30.000	$ 6.000.000		$ 6.000.000
	Servicio de embalaje de mercancía para envío de material impreso, artesanías y demás elementos requeridos para promocionar a Popayán y el departamento del Cauca en la Vitrina Turística ANATO 2024.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000		$ 1.000.000
Participación de empresarios del Municipio de Popayán en una jornada de fortalecimiento empresarial, de servicio y producto.	**Experiencia de turismo en zona rural de Bogotá u otro municipio del departamento de Cundinamarca:** Incluye servicios de: transporte terrestre (privado), almuerzos, refrigerios, guianza y pólizas de asistencia médica hasta para 40 personas de la delegación de empresarios del Cauca que participarán en la Vitrina Turística ANATO 2024. **La Experiencia Turística deberá contar**	Hasta 40	$ 400.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	0

CONVENIO No. 20241800007247

	mínimamente con lo siguiente: - Recorrido guiado en espacio abierto (Natural) donde se puedan desarrollar actividades de senderismo, educativas de sensibilización o conocimiento, caminatas, avistamiento de flora y fauna u otras. - Recorrido en espacios abiertos y cerrados donde se pueda divisar la infraestructura clásica de una zona, a través de visitas guiadas a centros poblados, museos, casonas, centros artesanales, talleres u otros. **Nota:** La experiencia debe contemplar al menos UNA (1) actividad "Vivencial" para los empresarios del Cauca. A continuación, se relacionan algunos ejemplos que servirán como referencia para la propuesta a presentar: - Participación en actividades artesanales tradicionales. - Experiencias culinarias, como aprender a cocinar platos típicos. - Convivencia con comunidades locales, involucrándose en sus actividades cotidianas. - Visitas a granjas para aprender sobre la producción de alimentos. - Talleres de danza, música o arte local. - Participación en proyectos de conservación del medio ambiente. - Involucramiento en proyectos de desarrollo comunitario. - Realización de actividades deportivas o recreativas tradicionales de la región. - Otras. **Servicios Complementarios:** El vehículo en el que se prestará el servicio deberá contar con las siguientes características:					

CONVENIO No. 20241800007247

	- Vehículo tipo Bus, de servicio especial para turismo, con capacidad hasta para cuarenta (40) personas. - Asientos anatómicos reclinables amplios. - Wi-Fi abordo. - Portaequipajes y revistero grande. - Botiquín de primeros auxilios, extintor y botella/cilindro de oxígeno con fecha de uso vigente. - Equipos de calefacción y aire acondicionado en funcionamiento y buen estado. - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente. - Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente (después de 2 años para vehículos nuevos). Licencia de Tránsito y/o tarjeta de operación vigente. - Seguro contractual y extracontractual. **Refrigerio y Almuerzo o Cena:** El refrigerio deberá estar compuesto por: ✓ Bebida tradicional de frutas o fruta de temporada. ✓ Producto de panadería u otro típico de la zona donde se desarrolle la experiencia. - Almuerzo o Cena (Menú – Gastronomía local). ✓ Primer plato, entrante o plato ligero ✓ Segundo plato, principal o plato fuerte ✓ Postre Nota: Los alimentos no deberán ser empacados o procesados. Indicar en la propuesta las opciones de refrigerios y los menús de almuerzo y cena. **Servicio de Guías certificados durante la experiencia.** **Boleta o pase de ingreso a los sitios que se visitarán.**					

CONVENIO No. 20241800007247

	Póliza de asistencia Médica para cada uno de los empresarios (hasta 40 personas) **Nota:** El servicio para hasta 40 empresarios estará sujeto a la cantidad de personas que puedan ser movilizadas, lo anterior según precios del mercado y oferta disponible para los servicios de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación.					
	Consultor para la orientación de proceso formativo (talleres) para mejorar las Habilidades de los Empresarios de Popayán y el Departamento del Cauca, dirigida a los prestadores de servicios turísticos que participaron en la misión empresarial a la Vitrina Turística ANATO 2024.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	0	$ 5.000.000
Selección de personal idóneo para prestar el servicio al cliente y operativo en el stand que participará el Municipio.	Tiquetes aéreos trayecto Popayán-Bogotá-Popayán FECHA DE IDA: desde 26 de febrero hasta el 28 de febrero de 2024 FECHA DE REGRESO: desde el 01 de marzo hasta el 03 de marzo de 2024 **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible (trayectos) para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. La Cámara de Comercio del Cauca no cubrirá el valor de servicios adicionales por concepto de alojamiento por días no estipulados en la presente propuesta.	HASTA 10 PERSONAS	$1.408.000	$ 14.080.000	$ 14.080.000	0
	Servicio de transporte terrestre en la ruta Aeropuerto El Dorado de Bogotá - Hotel - Aeropuerto El Dorado de Bogotá, **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible (trayectos) para el					

CONVENIO No. 20241800007247

	servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. Hospedaje en la ciudad de Bogotá hasta Cuatro (04) noches por persona con desayuno incluido. **<u>Servicio de alojamiento en acomodación doble, habitaciones twin (dos camas).</u>** El hotel deberá contar con los siguientes servicios: - Las habitaciones amplias y contar con servicio de teléfono, señal de televisión por cable, WIFI, nevera tipo bar, baño privado, calentador de agua. - Servicio de room service diario. - Servicio de lavandería. - Servicio de parqueadero. - Salón de eventos dotado con video beam, sonido, sillas, mesas disponibles para uso de la delegación – Hasta dos (2) Noches para reuniones de retroalimentación. **<u>Servicio de alimentación Desayunos, Almuerzos y Cenas</u>** - Cuatro (4) desayunos por persona (Días: 28, 29 de febrero, 01 y 02 de marzo 2024). - Tres (3) almuerzos por persona (Días: 28, 29 de febrero y 01 de marzo 2024). - Tres (3) cenas por persona (Día: 28, 29 de febrero y 01 de marzo 2024). Los desayunos serán tipo americano, es decir compuesto mínimamente por: - Bebida fría y/o caliente: Café, té, chocolate o leche, jugos/zumos de/o frutas u otro. - Huevos (cocidos, fritos, revueltos u otros). - Pan, arepa o tostadas. - Mantequilla, jamón y/o					

CONVENIO No. 20241800007247

	mermelada. **<u>Los almuerzos y cenas deberán estar compuestos por lo siguiente:</u>** - Primer plato, entrante o plato ligero - Segundo plato, principal o plato fuerte - Postre El servicio de alimentación debe suministrará al interior del hotel. **Nota:** La cantidad a contratar estará sujeta a los precios del mercado y oferta disponible para el servicio, según la fecha de firma del acta de inicio del convenio y legalización del mismo. En caso de no contar con habitaciones en acomodación doble – twin dos camas, se brindará el servicio según disponibilidad del Hotel.					
Garantizar la cobertura mediática de la oferta presentada por el municipio de Popayán Vitrina Turística ANATO 2024.	**Plan de medios de comunicación en la ciudad de Bogotá** **Medios Masivos y comunitarios:** Prensa, Radio, Televisión y Medios digitales. **Medios a disposición**: Señal Colombia, City tv, RTVC, Canal Presidencial, El Tiempo, Telepacífico, Colmundo Radio, RCN Radio, La República. **Medios Locales a disposición:** Con informes en Vivo para Proclama del Cauca, Cauca Noticias Radio, Radio Súper, Radio 1040. Se utilizarán estos medios de comunicación para la difusión de la estrategia de promocion de la ciudad de la siguiente manera: **1.** Con anticipación se enviará el boletín de prensa a los medios de comunicación nacionales y especializados, con el fin de realizar una antesala al cubrimiento de la	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	0

CONVENIO No. 20241800007247

	actividad en el pabellón de Corferias. **2.** Seguimiento al envío de la información con el objetivo obtener publicaciones en los diferentes medios de comunicación. **Cobertura periodística:** 1. En el desarrollo de la actividad, se llevará a Corferias a los medios de comunicación pactados para la realización de las notas periodísticas. (Promedio 6 medios) 2. Se realizará ronda presencial con los medios de comunicación pactados, así como entrevistas vía telefónica. (Promedio 4 medios) 3. Se tendrá a disposición un influencer El contratista deberá gestionar su escarapela y la de su equipo de trabajo para el ingreso al recinto ferial CORFERIAS – Vitrina Turística ANATO.					
Pólizas y seguros de los participantes de la Vitrina Turística ANATO 2024 y gastos bancarios.	Pólizas de cubrimiento para las personas que asistirán en la delegación de Popayán y demás municipios del departamento del Cauca a la Vitrina Turística ANATO 2024.	HASTA 40	$ 85.000	$ 3.400.000		$ 3.400.000
	Gastos Bancarios y otros que se generen durante la ejecución de las actividades	1	$ 5.917.700	$ 5.917.700		$ 5.917.700
VALOR TOTAL				**$ 71.059.000**	**$49.741.300**	**$ 21.317.700**

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio será hasta el 31 de marzo de 2024, gtcontados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Popayán ejercerá la supervisión del presente convenio a través de **HEIDEE MARIELA BECERRA GÓMEZ** Secretaria de Cultura y Turismo o quien haga sus veces. **CLAUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre el Municipio y La Cámara de Comercio. mediante suscripción de acta debidamente motivada, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** El municipio garantiza que ha efectuado la respectiva valoración de riesgos, con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio dentro del plazo pactado. **CLAUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente convenio, por parte del Municipio se encuentran soportados presupuestalmente en el CDP No. 2024.CEN.01.0969 del 20 de febrero de 2024; y por parte de la Cámara de Comercio, conforme a Compromiso suscrito por el

CONVENIO No. 20241800007247

Representante Legal el 15 de febrero de 2024. Dicho recurso deberá girarse a la cuenta bancaria aperturada a nombre del convenio de asociación (destinación específica). **CLAUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con la justificación señalada en el documento de estudios previos, se considera necesario, viable y conducente, requerir a la Cámara de Comercio del Cauca la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de Popayán. **PARAGRAFO PRIMERO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La garantía debe ser por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo aportado por el Municipio y por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) meses más. **PARAGRAFO SEGUNDO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) mes más. **PARAGRAFO TERCERO. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **PARAGRAFO CUARTO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**: Para todos los efectos legales las normas aplicables a la suscripción, ejecución y liquidación final del presente convenio serán las del decreto 092 de 2017. En cuanto al régimen aplicable, una vez ingresen los recursos al presupuesto de la Cámara de Comercio del Cauca será la normativa privada y el Manual Interno de contratación de la Cámara de Comercio del Cauca y los acuerdos o normas internas que los modifiquen o adicionen**. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS**: De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas: **A)** Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso**. B)** Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. **C)** Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. **D).** Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento. **E)** Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor

CONVENIO No. 20241800007247

del convenio en cuanto al aporte del municipio. **F)** Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas. **G)** Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO** podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: **1**. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que sea grave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por disolución de la ESAL **6.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. **7.** Por mutuo acuerdo a las partes. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** En el evento en que alguna de las partes requiera dar por terminado el convenio en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes convenientes en el presente convenio, la Cámara de Comercio ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAL y el municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN**. Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la Cámara de Comercio deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la

CONVENIO No. 20241800007247

suspensión, Las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en La misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO DEL CONVENIO.** Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio aceptan la ciudad de Popayán como domicilio del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOBRECOSTOS**: En caso de producirse sobre costos en la ejecución del presente convenio por circunstancias ajenas a la voluntad DEL MUNICIPIO. y/o como resultado de situaciones propias del mercado de precios de logística y demás en temporada de fiestas e inicio de año, que superen los recursos económicos disponibles para el objeto de este convenio, la Cámara de Comercio del Cauca los asumirá en el menor tiempo posible, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Secop II y para su ejecución requiere del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

FIN DEL DOCUMENTO